



OFICIO N° 106220
INC.: solicitud

Irg/ogv
S.36°/373

VALPARAÍSO, 10 de junio de 2025

El Diputado señor HUGO REY MARTÍNEZ, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, remita a esta Cámara una copia de la solicitud presentada por la empresa Blumar S.A. respecto de las cuotas de captura de jurel e indicar el detalle completo de las autorizaciones otorgadas a dicha empresa, remitiendo los demás antecedentes que requiere.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: B36F105D3E8389FD



SOLICITUD DE OFICIO

PARA : **SUBSECRETARIA DE PESCA Y AGRICULTURA**

DE : **DIPUTADO HUGO REY MARTÍNEZ**

MATERIA : Solicita antecedentes respecto de solicitud de Blumar S.A. por cuotas de captura de jurel y situación de nave incautada PAM Cobra.

Valparaíso, 10 de Junio de 2026

Por medio del presente, me dirijo a usted en mi calidad de Diputado de la República, a fin de solicitar a esa Subsecretaría que se informe detalladamente respecto de la solicitud que habría realizado la empresa Blumar S.A. para efectos de que se le autorice la transferencia y captura de cuotas de jurel, conforme a lo resuelto por la Organización Regional de Ordenación Pesquera del Pacífico Sur (OROP-PS).

En relación con lo anterior, se solicita:

1. Remitir copia de la solicitud presentada por la empresa Blumar S.A. respecto de las cuotas de captura mencionadas.
2. Informar el detalle completo de las autorizaciones otorgadas a dicha empresa en el marco de esta solicitud, incluyendo la Resolución Exenta dictada el 5 de junio del presente año, con especial referencia a las embarcaciones autorizadas y excluidas.
3. Indicar si se realizó algún descuento proporcional de las cuotas otorgadas, en virtud de que la nave Pesquero de Alta Mar (PAM) Cobra se encuentra con medida cautelar de prohibición de zarpe al estar incautada por orden del Juzgado de Garantía de Coronel, en el marco de la investigación penal por su eventual responsabilidad en la colisión con la lancha menor Bruma, que dejó como saldo siete pescadores desaparecidos.



4. Se informe el detalle de las cuotas efectivamente entregadas a Blumar S.A. conforme a las resoluciones administrativas emanadas por esa Subsecretaría.

5. Solicitar un pronunciamiento del Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura respecto de si los hechos relacionados con la solicitud de cuota para una embarcación incautada podrían constituir alguna figura penal y, de ser así, si dicha situación ha sido formalmente denunciada al Ministerio Público para su correspondiente investigación.



Hugo Rey Martínez

Diputado



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. HUGO REY M.

